

Subdirección General de Coordinación Normativa
O-3-2022-S
VAS

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL CONSEJERÍA DE SANIDAD SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD POR LA QUE SE ACTUALIZA EL CATÁLOGO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO, EN SU ANEXO I Y ANEXO II, APROBADO MEDIANTE EL DECRETO 84/2021, DE 30 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y LAS AYUDAS POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO FUERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON FINES ASISTENCIALES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se dicta el presente informe.

Objeto:

El objeto del proyecto de orden es actualizar el Catálogo de Material Ortoprotésico del Servicio Madrileño de Salud, recogido en el Decreto 84/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid, con fines asistenciales.

El motivo de esta modificación es la publicación de la Orden SND/44/2022, de 27 de enero del Ministerio de Sanidad, en la que se incluyen nuevos productos de prótesis externas para miembros superiores e inferiores y para agencias. La prestación ortoprotésica forma parte de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y por ello forma parte de la prestación para todos los servicios públicos de salud de las comunidades autónomas

En consecuencia, la Comunidad de Madrid debe actualizar su catálogo de material ortoprotésico a la nueva Orden del Ministerio de Sanidad.

Contenido:

El proyecto se estructura en una parte expositiva y otra dispositiva con un artículo único y una disposición final única.

La parte expositiva recoge el objeto y finalidad de la norma, los motivos que justifican su elaboración y los principios de buena regulación, así como una breve referencia a los aspectos más relevantes de su tramitación.

El artículo único incluye diecisiete apartados, cada uno de ellos para detallar las modificaciones

introducidas en los Anexos I y II del Decreto 84/2021, de 30 de junio, respectivamente. Entre otros cambios, incorpora al catálogo las prótesis externas de miembro superior e inferior, añade productos para la terapia del linfedema y actualiza las indicaciones clínicas en algunas órtesis de columna vertebral y de miembro inferior. Asimismo, agrega como servicio prescriptor al Servicio de Angiología y Cirugía Vascular para el grupo de calzados ortopédicos, al Servicio de Oncología Médica para las prótesis de mama y a los Servicios de Medicina Interna y Neurocirugía para la prescripción del producto SRA 000J.

Por otra parte, el proyecto de orden elimina del catálogo las prótesis estéticas de miembro inferior y prótesis estéticas y no funcionales del miembro superior, además suprime los encajes tibiales y encajes femorales, añadiendo componentes generales de prótesis tanto de miembro superior como de miembro inferior.

En cuanto a su disposición final determina la entrada en vigor de la norma, que será el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Competencia:

Esta orden se dicta al amparo de lo establecido en los artículos 27.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, que atribuye a ésta la competencia para el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de sanidad; y del artículo 41.1.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en virtud del cual corresponde a los Consejeros el ejercicio de la potestad reglamentaria en la esfera de sus atribuciones.

Asimismo, la disposición final segunda del precitado Decreto 84/2021, de 30 de junio, indica que la actualización del Catálogo de Material Ortoprotésico tanto en su Anexo I como las indicaciones clínicas e incompatibilidades de determinados artículos incluidos en la prestación ortoprotésica establecidas en el Anexo II, se efectuará mediante orden del Consejero de Sanidad.

Naturaleza:

Se trata de un proyecto de disposición normativa de carácter general con proyección *ad extra*.

El proyecto reviste la forma de Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre.

Tramitación:

En la memoria de análisis de impacto normativo se justifica que no es necesario realizar trámite de consulta pública al tratarse de una norma que carece de impacto significativo en la actividad económica y no imponer obligaciones relevantes para sus destinatarios., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4. del Decreto 52/2021, de 24 de marzo.

La tramitación del expediente se inició el 9 de junio de 2022 con el envío del proyecto de orden y su memoria a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, con fecha 29 de junio de 2022, ha realizado diversas consideraciones al texto y a la memoria, que han sido incorporadas prácticamente en su totalidad al proyecto de orden.

Asimismo, y con carácter interno, el 24 de junio de 2022 ha realizado observaciones la entonces Viceconsejería de Humanización Sanitaria.

También se han recabado los informes de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, de la Consejería de Familia, Juventud y Política social, que lo ha emitido el 8 de agosto de 2022 indicando que la orden no genera ningún impacto en materia de familia, infancia y adolescencia; la Dirección General de Igualdad, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, que lo ha emitido el 9 de agosto de 2022, manifestando que no se aprecia que dicha disposición tenga impacto por razón de género y, por tanto, no se prevé que pueda incidir en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Y el informe de la Dirección General de Igualdad de la misma Consejería, de fecha 9 de agosto de 2022, conforme al cual, se aprecia un impacto nulo por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.

La Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo ha emitido informe de fecha 16 de agosto de 2022 en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, en el que concluye que existe crédito adecuado y suficiente para la anualidad 2022 para realizar las actuaciones previstas en el proyecto normativo por lo que lo informa favorablemente, haciéndose constar que los gastos derivados de su aplicación en los ejercicios siguientes a la presente anualidad deberán asumirse dentro del techo de asignación de recursos fijados en los presupuestos correspondientes de la Consejería de Sanidad.

Consta en el expediente el informe favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Consumo de fecha 9 de septiembre de 2022, así como certificado de 9 de septiembre de 2022 del secretario del Consejo de Consumo de la aprobación por la Comisión Permanente celebrada el día 9 de septiembre de 2022, aprobando el informe del Consejo de Consumo en relación con el proyecto de orden.

El trámite de audiencia e información públicas se ha realizado entre el 1 y el 21 de septiembre de 2022, en el Portal de Transparencia, de conformidad con el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo.

Finalmente, el proyecto se someterá a informe de la Abogacía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1.a)

de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de ordenación de los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid.

Conclusión:

Por todo lo expuesto, se entiende que el proyecto es conforme con el ordenamiento jurídico y respetuoso con las competencias de la Comunidad de Madrid.